



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

11928

Extracto de la convocatoria de ayudas para centros educativos inscritos en el programa de reutilización de libros para educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y módulos voluntarios para el curso 2016/2017

Aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de día 6 de octubre de 2017 la convocatoria de ayudas para centros educativos inscritos en el programa de reutilización de libros para educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y módulos voluntarios para el curso 2016/2017, se hace público el extracto publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones:

“Extracto de la convocatoria de ayudas para centros educativos inscritos en el Programa de reutilización de libros para educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y módulos voluntarios para el curso 2016/2017.

Código de la Convocatoria: 367.731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los solicitantes de este deben ser:

- Centros del Municipio de Andratx y que acrediten mediante certificado de la secretaría que se encuentran inscritos en el programa de reutilización de libros.
- Los centros deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto no tributario. A tal fin, una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio una certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no sean deudores por cualquier otro concepto no tributario. Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones tributarias, tendrán 10 días hábiles para reparar la deficiencia detectada.
- Presentar un informe por parte de la secretaría del centro del número de alumnos inscritos en el programa de reutilización, así como el curso que cursa durante el año 2016/2017.

El simple hecho de presentar la solicitud de estas ayudas, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es fomentar la reutilización de libros como medida de impulso a la protección del medio ambiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx.

http://www.caib.es/eboibfront/es/2017/10643?&p_numero=10643

Cuarto. Cuantía.

Ayuda para matriculados en 1º de Educación Primaria: 45.- €

Ayuda para matriculados en 2º de Educación Primaria: 45.- €

Ayuda para matriculados en 3º de Educación Primaria: 55.- €

Ayuda para matriculados en 4º de Educación Primaria: 55.- €

Ayuda para matriculados en 5º de Educación Primaria: 75.- €

Ayuda para matriculados en 6º de Educación Primaria: 75.- €





La cuantía total de la partida presupuestaria prevista en los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx para el año 2017 de la partida: 326-48901 asciende a 15.000.- €, para centros inscritos en el programa de reutilización de libros en la educación obligatoria: infantil, primaria, secundaria obligatoria y módulos voluntarios, para el curso 2016/2017.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en cualquier registro de entrada de este Ayuntamiento. Asimismo también se podrán presentar en los registros de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, los Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o en el resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se haya suscrito al oportuno convenio.

En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes; una vez aprobada esta convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

El plazo será de 10 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Andratx a 24 de octubre de 2017

La Alcaldesa

Katia ROUARCH

